

DOCTOR:  
FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSÁ  
E.S.D.

JUZG. P. COLO. N.º 11. 8.1.11

05761 28-FEB-12 18:11

Recibido K.

13 Folios

Ref: Proceso de Pertenencia  
Rad: 2019-00133  
Demandantes: José Abel Cristancho y otros  
Demandados: Desiderio Jola Cañón y otros.

CECILIA RODRÍGUEZ GALINDO, domiciliada en Simijaca, identificada con la CC No 21168808 de Zipaquirá, abogada con la Tarjeta Profesional 20.436 del CSJ, apoderada de BERNARDA JOLA MARTÍNEZ y MARÍA NATIVIDAD JOLA de ROMERO, según términos del poder conferido, personería que pido su reconocimiento, dentro del término, formulo excepción previa.

#### DECLARACIONES Y CONDENAS.

1-Declare probada la excepción previa de INEXISTENCIA DE LOS DEMANDADOS, en virtud a que el poder y la demanda se dirigieron contra DESIDERIO JOLA CAÑÓN y CAMPOS MARTÍNEZ, como personas vivas, quienes están muertas, como se prueba con los documentos que con ésta entrego.

Artículos 84 No 2, 85 del Código General del Proceso

2-Consecuencia de lo anterior, sírvase dar aplicación al numeral 2 del artículo 101 del Código General del Proceso.

#### HECHOS.

a-José Abel Cristancho Fúquene, María Luisa Ángel de Cristancho, Carlos Julio Ángel Becerra y Nely Johana Aparicio, por intermedio de apoderado, constituido al efecto, promovieron proceso de Pertenencia, contra Desiderio Jola Cañón y Campos Martínez, como personas vivas, con relación a las parcelas San Pedro y San Pedro Tribuna, que hacen parte del predio de mayor extensión denominado LOTE SAN PEDRO, ubicado en la vereda Timinguita del municipio de Susa. Demás especificaciones contenidas en la demanda

b-Mis poderdantes, están interesadas, en el proceso que nos ocupa, en su condición de Hijas de los demandados. Hoy sus herederas.

c- Desiderio Jola Cañón Falleció En Susa el día 14 de Junio de 1971.

d- Campos Martínez de Jola Falleció en Susa el día 22 de Octubre de 1990.

e- Los muertos carecen de capacidad para comparecer al proceso, tal y como lo regula el artículo 54 del CGP, concordante con el artículo 74 del Código Civil Colombiano.

f- No se cumplen los requisitos, de la demanda, entre otros, con el numeral 2 del Artículo 82 #2, 84 #2 y 85 del CGP.

#### PRUEBAS.

Documentales

Sírvase darle el valor probatorio suficiente a:

1-Partida de matrimonio de Desiderio Jola con Campos Martínez. 134176 Diócesis de Zipaquirá Cundinamarca. Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores Susa. Cundinamarca. Partida de Matrimonio Libro 4 A Folio 38 Número 113. Expedida en 8 de Diciembre de 2019.

2- Registro civil de nacimiento de María Bernarda Jola Martínez No 49, expedida por la Registraduría Municipal de Susa, Serial Tomo 07 Folio 049, expedida el 10 de Diciembre de 2019.

3- Registro Civil de nacimiento de María Natividad Jola Martínez NUIP 421202, Indicativo Serial 38843509 de la Registraduría de Susa Cundinamarca, expedida el 12 de Diciembre de 2019.

4- Registro Civil de Defunción de Desiderio Jola Cañón, Tomo 09 Folio 556 A de la Registraduría Municipal de Susa, expedida el 12 de Diciembre de 2019.

5-Registro Civil de Defunción de Martínez de Jola Campos, indicativo serial 139472 del 23 de Octubre de 1990 de la Registraduría Municipal del Estado Civil Susa Cundinamarca, expedida en 10 de Diciembre de 2019.

6- El poder conferido.

**D E R E C H O.**

Artículo 100 # 3; 82 # 2, 84 #2, 85, 54 del Código General del Proceso. 74 del Código Civil.

**COMPETENCIA.**

Por estar su señoría conociendo el proceso referenciado.

**PROCEDIMIENTO.**

Trámite Incidental.

**NOTIFICACIONES.**

Los demandantes en las registradas en la demanda.

Mi representadas en la vereda Timinguita del municipio de Susa

Recibo notificaciones en la calle 8 No 6-71 del municipio de Simijaca.

**ANEXOS.**

Los documentos relacionados en las pruebas.

Poder que me fue conferido.

**ATENTAMENTE:**

*Cecilia Rodríguez Galindo*  
CECILIA RODRÍGUEZ GALINDO

CC: 21168808 de Zipaquirá

TP: 20.436 del CSJ



DIÓCESIS DE ZIPAQUIRA  
TIMBRE ECLESIASTICO

# DIÓCESIS DE ZIPAQUIRÁ

Cundinamarca - Colombia

ZONA PASTORAL DEL SANTO CRISTO

## PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

SUSA - CUNDINAMARCA - Calle 7 N° 4-21

Tel. 3152293626 - NIT 832003362-0 - psusa@diocesisdezipaquirá.org

### PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro 4A

Folio 38

Número 113

#### DESIDERIO JOLA con CAMPOS MARTÍNEZ-----

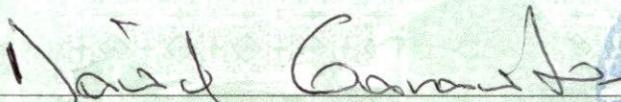
"En la Santa iglesia parroquial de Susa, a veinte y tres de octubre de mil novecientos veinte y cinco, despues de cumplir todas las disposiciones canónicas previas para el sacramento del matrimonio, yo el infrascripto párroco presencié el matrimonio que in facie Ecclesiae contrajo DESIDERIO JOLA, hijo de Andrés Jola y Angela Cañón, y viudo de Natalia Fraile, con Campos Martínez, hija de Heliadora Matínez, mis vecinos. Recibieron las bendiciones nupciales. Fueron testigos del matrimonio Pedro Fúquene y Pantaleana Murcia. Doy Fe: Carlos Eduardo Muñoz. Pbro. (1)"

NINGUNA ANOTACIÓN MARGINAL.

Es fiel copia tomada de su original, expedida en Susa el domingo 8 de diciembre de 2019.

(1) "Competente para administrar el sacramento de acuerdo al Cn. 530,4º del Código de Derecho Canónico (CIC), de la legislación vigente de la Iglesia Católica a nivel universal, Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (ley 20 del 18 de Diciembre de 1974)".

Conste,

  
 DAVID ARMANDO GARAVITO RUIZ, Pbro.  
 Párroco



Nombre del muerto

Cédula para Cauces

*Desiderio Jala Canton* ✓ +

En el *Municipio de Susa, Depto de Cund.*  
(nombre del Municipio, Corregimiento, Departamento, Estado, Provincia, etc.)

a *14* del mes de *Junio* de mil novecientos *setenta y uno*

se presentó *Bernarda Jala* y manifestó que a las *4 1/2* de la  
(nombre del denunciante)

*Tarde* del día *doce* murio el señor *Desiderio Jala Canton*

*Sim*, de sexo *masculino* a la edad de *84* años, natural de *Susa*  
(Con Cédula No.) *406.418 de Susa* (ciudad)  
 República de *Col.*, de estado civil *casado*, que su última  
o pueblo)

ocupación fué la de *Agricultor* y que la muerte ocurrió en *el centro*  
dirección de la  
*en la Casa de Habitación*, que es hijo *legítimo*  
(legítimo o natural)

de *Andrés Jala* y de *María de los Angeles Canton* que la causa  
 principal de la muerte fué *Edema pulmonar y otras* que la certificó  
 el Dr. *Jiguel A. Cortique*. En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, *Bernarda Jala M. Cde C# 21.052.826* lib.  
(Cda. No.)

El testigo, *Juanes Rod* *406.418 de Susa*  
(Cda. No.)

El testigo, *Guillermo Cortes* *20.91* *25 de Susa.*  
(Cda. No.)

*Juanes Páez*  
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)



**REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL SUSA CUNDINAMARCA**

Es fiel copia a su original Serial: TOMO 09 FOLIO 556A y se expide para demostrar parentesco, de conformidad con lo establecido en los Arts. 115 del Decreto 1260 de 1970 y 1o. Del Decreto 278 de 1972, a solicitud del(os) interesados.

Fecha de Expedición: 12 de diciembre de 2019 Valido unicamente para: JUICIO DE SUCESION

Solicitado por: MARIA ANGELICA ROMERO JOLA Autorizado(a) por: \_\_\_\_\_

Nota: NINGUNA

*Nelson Humberto Caro Ardila*  
 NELSON HUMBERTO CARO ARDILA ( E )  
 Registrador del Estado Civil



Nombre y apellido del declarante

Maria Bernarda Jola Martinez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Susa ~~cuatro~~

(Cabecera municipio, Corregimiento o Vereda)

a cuatro del mes de Abril

(fecha del mes)

de mil novecientos ~~cuarenta y uno~~ se presentó el señor Desiderio Jola

(nombre del declarante)

mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Susa domiciliado en Susa

y declaró: que el día ~~once~~ del mes de Febrero

de mil novecientos ~~cuarenta y uno~~ siendo las ~~dos~~ de la mañana

~~na~~ nació en la Vereda de Jimicquita del municipio de Susa República de Colombia

(dirección de la casa-barrio, vereda o corregimiento)

un niño de sexo ~~masculino~~ a quien se le ha dado el nombre de

Maria Bernarda Jola hijo ~~legitimo~~ del señor Desiderio

(legítimo o natural)

~~Jola~~ de ~~Cuarenta y nueve~~ años de edad, natural de Susa República de Colombia

de profesión ~~Agricultor~~ y la señora Campos Martinez

de ~~treinta y dos~~ años de edad, natural de Susa

República de Colombia de profesión ~~Of. de cont.~~

siendo abuelos paternos ~~Andrés Jola y Aquedita Cañón~~

y abuelos maternos ~~Lauraano Martinez y Dolores Cortes~~

Fueron testigos ~~Eduardo Noya Pinilla y José Alema~~

En fé de lo cual se firma la presente acta.



El declarante ~~Desiderio Jola~~ Cdl. No.

El testigo ~~Eduardo Noya Pinilla~~ Cdl. No. 1544422 Susa

El testigo, ~~José A. Alema~~ Cdl. No. 102930 Susa

(firma del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL SUSÁ CUNDINAMARCA

Es fiel copia a su original Serial: TOMO 07 FOLIO 049 y se expide para demostrar parentesco de conformidad con lo establecido en los Arts. 115 del Decreto 1260 de 1970 y lo. Del Decreto 278 de 1972, a solicitud del(os) interesados.

Fecha de Expedición: 10 de diciembre de 2019 Valido unicamente para: JUICIO DE SUCESION Solicitado por: MABEL ALICIA FUQUENE JOLA Autorizado(a) por: Nota: NINGUNA

NELSON HUMBERTO CARO ARDILA (E) Registrador del Estado Civil

Vertical stamp: REGISTRADURIA MUNICIPAL SUSÁ CUNDINAMARCA, FECHA: 01-10-2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 421202

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 38843509

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código K 1 B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SUSA COLOMBIA CUNDINAMARCA SUSA \*\*\*\*\*

Datos del inscrito

Primer Apellido JOLA \*\*\*\*\* Segundo Apellido MARTINEZ \*\*\*\*\*

Nombre(s) MARIA NATIVIDAD \*\*\*\*\*

Fecha de nacimiento Año 1 9 4 2 Mes D I C Día 0 2 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo \*\* Factor RH \*\*

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA SUSA \*\*\*\*\*

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos ESCRITURA PUBLICA \*\*\*\*\*

Número certificado de nacido vivo \*\*\*\*\*

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos MARTINEZ CAMPOS \*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 20974298 \*\*\*\*\*

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos JOLA CAÑON DESIDERIO \*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 404418 \*\*\*\*\*

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos JOLA MARTINEZ MARIA NATIVIDAD \*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 20975465 \*\*\*\*\*

Firma *[Firma manuscrita]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos \*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número) \*\*\*\*\*



Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos \*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número) \*\*\*\*\*

Firma \*\*\*\*\*

Fecha de inscripción Año 2 0 0 5 Mes O C T Día 2 4

Nombre y firma del funcionario que autoriza *[Firma]*  
OLIVERO ALFA CAYO

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

DE CONFORMIDAD CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 569 DEL 21 OCTUBRE DE 2005 EMANADA DE LA NOTARIA UNICA DE SIMIJACA CUND. SE PROCEDIO A REEMPLAZAR EL FOLIO 295 TOMO 06 POR CAMBIO DE NOMBRE DE LA INSCRITA Y DEL PADRE "NATIVIDAD CAÑON POR MARIA NATIVIDAD JOLA MARTINEZ" Y " DESIDERIO CAÑON POR DESIDERIO JOLA CAÑON".

*[Firma manuscrita]*

-ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO-

ESPACIO EN BLANCO

**REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL SUSÁ CUNDINAMARCA**

Es fiel copia a su original Serial: 38843509 y se expide para demostrar parentesco, de conformidad con lo establecido en los Arts. 115 del Decreto 1260 de 1970 y 1o. Del Decreto 278 de 1972, a solicitud del(os) interesados.

Fecha de Expedición: 12 de diciembre de 2019

Valido unicamente para:

JUICIO DE SUCESION

Solicitado por: MARIA ANGELICA ROMERO JOLA

Autorizado(a) por: \_\_\_\_\_

Nota:

NINGUNA

  
NELSON HUMBERTO CARO ARDILA ( E )  
Registrador del Estado Civil

DOCTOR:  
FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSÁ  
E.S.D.

REF: Poder.

Radicado 2019- 00133

Proceso: Pertenencia.

Demandantes: José Abel Cristancho y otros.

Demandados: Desiderio Jola Cañón y otros.

BERNARDA JOLA MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con la CC No 21.052.826 de Susa; MARÍA NATIVIDAD JOLA de ROMERO, mayor de edad, identificada con la CC No 20.975.465 de Susa, domiciliadas en el municipio de Susa Cundinamarca, interesadas, en nuestra condición de herederas, conferimos poder especial pero amplio y suficiente a CECILIA RODRÍGUEZ GALINDO, identificada con la CC No 21168808 de Zipaquirá, abogada con la tarjeta Profesional # 20.436 del CSJ, domiciliada en la calle 8 No 6-71 del municipio de Simijaca, para se haga parte en el trámite de la referencia y haga valer nuestros derechos conforme a la ley.

La doctora queda facultada para contestar la demanda, proponer excepciones, interponer recursos, incidentes, conciliar, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, recibir y en general con todas las que en cumplimiento del encargo le confiere la ley.

Sírvase reconocer a la doctora CECILIA RODRÍGUEZ GALINDO, como nuestra apoderada de acuerdo al fin propuesto.

Atentamente:

*Bernarda Jola M*  
BERNARDA JOLA MARTINEZ  
CC: 21052826

*María Jola de Romero*  
MARÍA NATIVIDAD JOLA de ROMERO  
CC: 20975465

ACEPTO:

*Cecilia Rodríguez Galindo*  
CECILIA RODRÍGUEZ GALINDO  
CC: 21168808 de Zipaquirá  
TP: 20.436 del CSJ.

NOTARÍA ÚNICA  
SIMIJACA CUNDINAMARCA  
-AL RESPALDO-  
Firma Autenticada

NOTARÍA ÚNICA  
SIMIJACA CUNDINAMARCA  
-AL RESPALDO-  
Firma Autenticada



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



16086

En la ciudad de Simijaca, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Circuito de Simijaca, compareció:

**BERNARDA JOLA MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0021.052826 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



21/02/2020 14:21:37:483



**MARIA NATIVIDAD JOLA DE ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020975465 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



11/02/2020 14:21:21:234



Conforme el Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTENTICACIÓN, en el que aparecen como partes BERNARDA JOLA MARTINEZ Y OTRA y que contiene la siguiente información PODER.

*Ramiro Roa Cortes*



**RAMIRO ROA CORTES**  
 Notario Único del Circuito de Simijaca  
 Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: 2phj7ab

